



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 030 - 2017 - MPC.

Cusco, 31 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016 - 2015 - EF / 51.01 que aprobó la Directiva N° 004 - 2015 - EF / 51.01, "Presentación de información financiera, presupuestaria, complementaria del Cierre Contable por las entidades gubernamentales del Estado, para la elaboración de la Cuenta General de la República", la misma que tiene por objetivo uniformizar los procedimientos de cierre y presentación de información presupuestaria, financiera y complementaria, para la elaboración de la Cuenta General de la República, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a la directiva aludida en el párrafo precedente, la Municipalidad Provincial del Cusco, está obligada a cumplir con la presentación de la información Contable a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento del artículo 28° de la Ley 28708, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente, al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, en ese entender la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Provincial del Cusco, puso en consideración del pleno del Concejo Municipal los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondientes al ejercicio presupuestal 2016;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco en sesión de la fecha, por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

APROBÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondientes al año 2016, los mismos que forman parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, a la Dirección General de Contabilidad Pública y al Ministerio de Economía y Finanzas, la documentación expuesta en el artículo precedente, encargando dicha función a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL